

MIÉRCOLES, 6 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 84

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-5998 *Notificación de sentencia 55/2015 en juicio de falta inmediata 291/2015.*

Don julio Wan Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Falta Inmediata nº 0000291/2015 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000055/2015

En Santander, a 30 de enero de 2015.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Falta Inmediata 0000291/2015, seguida por una falta de hurto contra Juan Camilo Giraldo Acosta y Emilio Larralde Pérez habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y Mercadona.

FALLO

Debo condenar y condeno a Juan Camilo Giraldo Acosta y Emilio Larralde Pérez como autores de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el 623.1 CP y 16 CP a la pena de cuatro días de localización permanente a cada uno de ellos y expresa imposición de costas por iguales y mitades partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Camilo Giraldo Acosta actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 21 de abril de 2015.

El secretario judicial,
julio Iván Antolín Muñoz.

2015/5998

CVE-2015-5998